



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

# Registro de Candidaturas Independientes

ieec  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



### CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

#### Procedimiento de Registro

Conforme a lo que establecen los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el Acuerdo CG/22/2020 en su 8ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, el registro de las candidaturas independientes se llevará a cabo en los plazos, órganos y requisitos que se detallan en este apartado.

Los plazos y órganos competentes para la recepción de las solicitudes de registro de las y los candidatos a los cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19, 278 fracciones XIX y XX, 303 fracciones VI y XI, 319 fracción III y 391 fracción I y II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, serán los siguientes:

ELECCIÓN	PLAZO DE REGISTRO	ÓRGANO COMPETENTE PARA REALIZAR EL REGISTRO	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura	Del 9 al 16 de marzo de 2021	Consejo General	Artículo 391 fracciones I y II, y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa	Del 25 de marzo al 1 de abril de 2021	Consejos Distritales o Municipales, correspondientes	Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Las solicitudes de registro a cargos de elección popular, se recepcionarán en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, conforme a lo siguiente:

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATURAS POR CONSEJO ELECTORAL			
CONSEJO ELECTORAL	ELECCIÓN		
	DIPUTACIONES LOCALES	AYUNTAMIENTOS	JUNTAS MUNICIPALES
Distrital 01	✓		
Distrital 02	✓		
Distrital 03	✓		
Distrital 04	✓		
Distrital 05	✓		
Distrital 06	✓		
Distrital 07	✓	✓	✓
Distrital 08	✓		
Distrital 09	✓		
Distrital 10	✓		
Distrital 11	✓		
Distrital 12	✓		



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".



Distrital 13	✓	✓	✓
Distrital 14	✓	✓	✓
Distrital 15	✓		
Distrital 16	✓	✓	
Distrital 17	✓	✓	✓
Distrital 18	✓	✓	✓
Distrital 19	✓	✓	✓
Distrital 20	✓	✓	
Distrital 21	✓	✓	✓
Municipal de Campeche		✓	✓
Municipal de Carmen		✓	✓
Municipal de Champotón		✓	✓
Municipal de Dzitbalché		✓	

Las y los aspirantes a candidaturas independientes que decidan registrarse de manera supletoria ante el Consejo General del Instituto Electoral, deberán hacerlo a más tardar 3 días antes de que venzan los plazos antes señalados (Artículo 392 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).

ELECCIÓN	PLAZO PARA EL REGISTRO SUPLETORIO ANTE EL CONSEJO GENERAL	FUNDAMENTO LEGAL
Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa	Del 25 al 29 de marzo de 2021	Artículo 392 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

La solicitud o documentación presentada fuera de los plazos señalados serán desechadas de plano y, en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos señalados (Artículo 401, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).

Las y los aspirantes a candidaturas independientes deberán utilizar para el trámite de solicitud de registro de candidaturas, la aplicación "RC2021" disponible en la página web del Instituto [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), la cual permitirá generar el archivo con la información de las solicitudes e imprimir los siguientes formatos una vez requisitados en el sistema:

**Formato IEEC-CI-005.** Representante legal para oír y recibir notificaciones, respecto a las solicitudes de registro de candidaturas independientes.

**Formato IEEC-CI-006.** Domicilio para oír y recibir notificaciones, respecto a las solicitudes de registro de candidaturas independientes.

**Formato IEEC-CI-007.** Declaración de aceptación de la candidatura.

**Formato IEEC-CI-008.** Solicitud de Registro de candidatura independiente a Gobernatura del Estado.

**Formato IEEC-CI-009.** Solicitud de Registro de candidaturas independientes a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa.



**Formato IEEC-CI-010.** Solicitud de Registro de candidaturas independientes a Ayuntamientos por el principio de mayoría relativa.

**Formato IEEC-CI-011.** Solicitud de Registro de candidaturas independientes a Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa.

**Formato IEEC-CI-012** Escrito bajo protesta de decir verdad que acredita la residencia.

**Formato IEEC-CI-013.** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad respecto a no formar parte de algún puesto de Dirección dentro de algún Partido Político.

**Formato IEEC-CI-014.** Manifestación escrita, en la que bajo protesta de decir verdad declara no encontrarse en ninguna de las hipótesis de impedimento previstas en la Constitución Política del Estado de Campeche o en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para ocupar cargo de elección popular.

Así mismo, las y los Aspirantes a Candidaturas Independientes, deberán generar desde el "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes" (SNR) del Instituto Nacional Electoral, el "Formulario de registro con la aceptación para recibir notificaciones y el informe de capacidad económica", y en su caso, el "Formulario de Planilla de Ayuntamientos" o el "Formulario de Planilla de Juntas Municipales" tratándose de las y los regidores y las y los síndicos de Ayuntamientos y Juntas Municipales, los cuales formarán parte de la documentación anexa a la solicitud de registro, que deberá entregar al Instituto Electoral del Estado de Campeche. De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsane en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada, tal y como lo dispone el Reglamento de Elecciones en el Anexo 10.1, en la sección II. Especificaciones para el periodo de obtención del apoyo ciudadano y proceso de campaña de candidaturas independientes numeral 2.

A los 12 días siguientes de que concluyan los plazos establecidos para la presentación de las solicitudes de registro de candidaturas, los Consejos General, Distritales y Municipales celebrarán una sesión cuyo único objetivo será registrar las candidaturas que procedan y las y los Secretarios de los Consejos General, Distritales y Municipales, según corresponda, tomarán las medidas necesarias para hacer pública la conclusión del periodo de registro de candidaturas, y darán a conocer los nombres de las y los candidatos, fórmulas, planillas registradas, y de quienes no cumplieron con los requisitos establecidos (Artículo 404 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche).